



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Callao, 18 de mayo del 2020

OFICIO N° 138 -2020-GRC/GR

SR.
PÍO SALAZAR VILLARÁN
Alcalde Distrital de La Punta
Presente.

ASUNTO: Entrega de 900 Kits de alimentos, como bienes de ayuda humanitaria.

REF: Oficio N° 013-2020/MDLP/AL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle en relación al documento de la referencia, donde su representada solicita kits de alimentos para la población más necesitada de la Municipalidad Distrital de La Punta, poner de su conocimiento lo siguiente:

1. En el marco de la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia establecido en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden efectuar gastos en el producto "3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres" del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, para la adquisición de kits de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH (alimentos). Concordantes con el alcance del Decreto de Urgencia N° 025-2020 y normas complementarias a la Declaratoria de Emergencias Sanitaria a nivel nacional por la Existencia de COVID-19 y sus sucesivas ampliatorias.
2. En el mismo sentido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47.4 del reglamento de la Ley N° 29664, que dice *"Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción"*
3. En cumplimiento a lo expuesto en los párrafos anteriores, el Gobierno Regional del Callao hace entrega de novecientos (900) kits de alimentos no perecibles, como bienes de ayuda humanitaria a la municipalidad distrital que usted representa, cuatrocientos (400) kits para ser entregados a la población más necesitada de su jurisdicción y quinientos (500) kits para la población más necesitada de la zona de Chucuito, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con usted, agradeciéndole por su gran apoyo en la distribución hacia dicha lugar por su cercanía. Así mismo se deja constancia que cada kit de alimentos, está compuesto por los siguientes artículos:
 - ❖ Arroz superior 5 Kg.
 - ❖ Azúcar rubia 1 Kg.



3155
1/6



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

❖ Aceite vegetal	1 Lt.
❖ Filete de atún (lata)	10 uu
❖ Leche evaporada (tarro)	2 uu
❖ Fideos espagueti	2 Kg
❖ Lentejas	1 Kg.
❖ Quinoa	1 Kg.

4. Los presentes bienes de ayuda humanitaria, deberán ser entregados a los damnificados por la pandemia COVID-19 que ustedes determinen, realizando el registro de los mismos de acuerdo a lo establecido por los Formularios 2A y 2B del SINPAD, cuya copia, le solicitamos se digne disponer se nos haga llegar tan pronto terminen su registro. Se adjunta acta de entrega y recepción.

Sin otro particular le reitero a usted mi saludo y deferente estima.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

18-05-2020

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN
BIENES DE AYUDA HUMANITARIA: KITS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES

En la ciudad del Callao, a los once días del mes de mayo del 2020, el Gobierno Regional del Callao realiza la entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria, materializado en novecientos (900) Kits de alimentos no perecibles a la Municipalidad Distrital de La Punta, de acuerdo al siguiente detalle:

- ❖ Cuatrocientos (400) Kits, para la población de la Municipalidad Distrital de La Punta
- ❖ Quinientos (500) Kits, para la población de Chucuito (Callao)

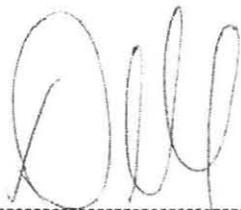
Dejando constancia que cada Kit de alimentos no perecibles está compuesto por los siguientes artículos:

- | | |
|--------------------|--------------|
| ❖ Arroz superior | 5 kilos. |
| ❖ Azúcar Rubia | 1 kilo. |
| ❖ Aceite vegetal | 1 litro. |
| ❖ Filete de Atún | 10 unidades. |
| ❖ Leche evaporada | 2 unidades. |
| ❖ Fideos Espagueti | 2 kilos. |
| ❖ Lentejas | 1 kilo. |
| ❖ Quinoa | 1 kilo. |

Los Kits de alimentos no perecibles se entregan en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria, ocasionado por la pandemia COVID-19, bajo el principio de subsidiariedad de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser entregados a la población más necesitada del distrito de La Punta.

Como constancia de lo anteriormente señalado, se procede a dar fe por las partes que en ella intervinieron.

QUIEN ENTREGA



Dante Mandriotti Castro
Gobernador del Callao

QUIEN RECIBE



Pio Salazar Villarán
Alcalde de La Punta



HOJA DE RUTA

Nro. Documento SGR-008155
 Nro. Ejemplar 1
 Fecha 20/04/2020
 Hora 8.34 AM

CARGO

Gobierno Regional del Callao

DATOS GENERALES

Documento Oficio - 013-2020-MDLP/AL
 Fch.Document 08/04/2020
 Procedencia MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 Correo _____ Telefono _____
 Asunto DONACIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Plazo (dias) _____
 Referencia _____ Cd.Tupa _____

22 ABR 2020
 9:48

#Ej.	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
1	GOBERNADOR REGIONAL/GRC	1	006	20/04/2020 8.34 AM	
2	GGR, para su trámite	2	006	21/04/20	<i>[Signature]</i>
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Observaciones

Usuario Creación

WLUYO

- | | | |
|------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 001 Aprobación | 007 Para conversar | 013 Preparar respuesta |
| 002 Atención | 008 Acompañar antecedentes | 014 Proyectar resolución |
| 003 Para conocimiento | 009 Según solicitud | 015 Ver observaciones |
| 004 Opinión | 010 Tomar nota y devolver | |
| 005 Informe | 011 Archivar | |
| 006 Por corresponderlo | 012 Acción inmediata | |



Municipalidad de
La Punta

"Año de la Universalización de la Salud"

La Punta, 08 abril de 2020.

OFICIO N° 013-2020-MDLP/AL

Señor.-
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
Gobernador Regional
Gobierno Regional del Callao
Av. Elmer Faucett N° 3970
Callao
Presente.-

17 ABR 2020

7:45 am

008/55

Asunto: Sobre donación de Kits de Alimentos.

Estimado Gobernador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en el marco de las coordinaciones realizadas el día de hoy, durante la reunión desarrollada en la sede principal de esta Municipalidad, en la que se acordó la donación de 400 kits de alimentos para el Distrito de La Punta y el apoyo en el reparto de 500 Kits de alimentos para el sector de Chucuito, los mismos que servirán para la atención de la población vulnerable en el marco de la emergencia COVID 19.

En tal sentido, estimado Gobernador, le solicitamos la donación de 400 kits de alimentos para la población vulnerable del Distrito de La Punta, del mismo reiteramos nuestro compromiso para el reparto de 500 Kits de alimentos para el sector de Chucuito.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
20 ABR 2020
RECIBIDO
Hora: 9:10 Finca: Se)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
D^o FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

Jr. Luis Quiñones
Chavez
cel - 998 757 975